

## Circular 1207-2020

**En la presente trataremos sobre un nuevo procedimiento creado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México para la recepción de Demandas a partir del 8 de junio 2020, que se denomina SIREDE.**

**“El SIREDE es el Sistema de Recepción de Demandas que permite a la parte interesada interponer una demanda de manera digital ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX**

## JUSTIFICACIÓN

Derivado de la Publicación del Boletín Laboral de fecha 27 de mayo de 2020, atendiendo a la emergencia sanitaria decretada y con el fin de proteger al máximo al público usuario y al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México de la exposición al virus SARS-CoV-2 (covid19), es imperativo **evitar la saturación de la Oficialía de Partes Común en el primer día hábil de esta Junta.**

En la búsqueda de agilizar y optimizar la recepción de escritos iniciales de demanda de tipo individual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 685, 734, 738, 776 Fracción VIII por analogía, 841 y 842 de la Ley Federal del Trabajo, la JLCACDMX pone a disposición del público usuario el sistema denominado

### **SISTEMA DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS (SIREDE)**

a partir del 8 de junio de 2020, por lo que se emite el presente manual de usuario para su correcta utilización.

## ALCANCES DEL SISTEMA

El SIREDE permitirá la recepción del escrito inicial de demanda, lo que tendrá como consecuencia la preparación del auto de radicación o el acuerdo que en derecho corresponda según sea el caso; sin embargo, para su convalidación es requisito indispensable la entrega física que deba realizar la parte interesada de dicho escrito, anexos y copias de traslado, en los términos que le serán indicados a través del folio SIREDE generado por el sistema.

**Una vez que se le indiquen fechas y horarios para acudir a la Junta, al entregar los documentos, cotejados debidamente, le será notificado el auto correspondiente, caso contrario no se dará trámite a su escrito inicial y se ordenará el archivo total y definitivo del mismo. La presentación y recepción de los escritos iniciales de demanda por medio del SIREDE, durante el periodo de inactividad procesal, comenzará a surtir efectos el primer día hábil de este tribunal, lo que ocurrirá una vez que las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, las Autoridades Sanitarias Federales y Locales, así como la Presidencia Titular de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, determinen el inicio de las actividades con la nueva normalidad para este Tribunal.**

**No será necesaria la asistencia de la parte interesada el primer día hábil que se determine por las autoridades, sino en las fechas y horarios que se le indicarán a través de su folio SIREDE. No se le atenderá para la recepción de documentos y la notificación del auto de radicación hasta la fecha y horarios que le serán notificados a través del contacto de su correo electrónico”.**

**Pensamos que es un buen esfuerzo para evitar que al reinicio formal de las labores, no se sature la Oficialía de Partes de la JLCA de nuevas demandas.**

**“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”**